

RESOLUCION N° 3100

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 27 de julio de 1972, celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, se ha constituido la Compañía Anónima denominada "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor doctor Tiberio Jurado Cavallos, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la mencionada Compañía, a cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública referida en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 190-DIA, de 23 de agosto de 1972, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital social se ha efectuado en los términos de la Escritura Pública de 27 de julio de 1972 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública de 27 de julio de 1972, se han observado todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía Anónima denominada "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio principal en la ciudad de Quito, con un capital social de DOS CIENTOS MIL SUCRES (S/. 200.000,00), dividido en DOSCIENTAS (200) acciones nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 27 de julio de 1972, celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 27 de julio de 1972, celebrada en la Notaría a su cargo, que ha sido aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

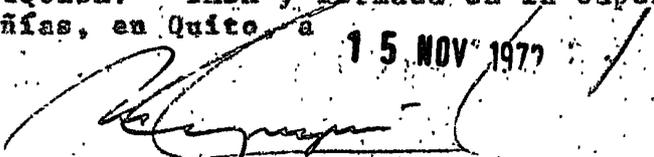
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con el Artículo 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la Escritura Pública de constitución de la Compañía Anónima denominada "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el 27 de julio de 1972, ante el Notario Público Quinto del Cantón Quito, doctor Ulpiano Gaybor Mora, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 27 de julio de 1972, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de su inscripción en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

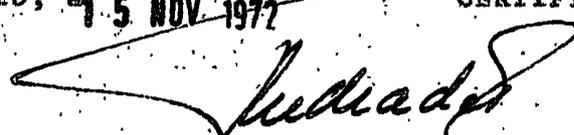
15 NOV 1977

  
Marco Antonio Guzmán C.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a

15 NOV 1977

CERTIFICO.-

  
Carlos Andrade Cevallos  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

13-XI-72